

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1341-O**

**Quito, D.M., 20 de abril de 2023**

**Asunto:** Criterio Técnico para la Designación vial de las calles del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos de la parroquia Conocoto; Resolución No. 033-CUS-2023, de la Comisión de Uso de Suelo

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1554-O, de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual solicita: "... atienda la resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. 033-CUS-2023", al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Resolución No. 033-CUS-2023, en la parte pertinente indica: "... La Comisión de Uso de Suelo en sesión Nro. 200 ordinaria realizada el día lunes de 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del noveno punto del orden del día, referente al "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LAS CALLES PERTENECIENTES AL COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS PARAISO DE LOS PINOS UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO" (...)" ; Resolvió: solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social, Administración Zonal Valle de Los Chillos; y, Cronista de la Ciudad, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia".

Mediante Informe Técnico No. DP-UIG-2023-001 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remite la propuesta de denominación vial "Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de Los Pinos", e indica, " ... la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para las propuestas de denominación vial de las calles pertenecientes al Comité Barrial Paraíso de los Pinos ubicado en la parroquia Conocoto, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
1	N10B	FRANCISCA PERUGACHE
2	N10C	MICAELA GONZÁLEZ
3	Oe9D	BARBARA DE AGUIRRE
4	N10B	JUANA PÉREZ
5	N10C	24 DE JULIO
6	Oe9A	MANUELA CHÁVEZ
7	Oe8I	MARÍA PINLAGO

Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-4329-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remite el informe de socialización ejecutado con los moradores del barrio, en el que se aprueba como propuestas de denominación vial los nombres de personajes femeninos que han aportado al desarrollo local y nacional; adicionalmente es importante indicar que las propuestas son nombres que forman parte del listado presentado por el Dr. Patricio Guerra Cronista de la Ciudad (E), como alternativas de denominación vial; en cumplimiento a

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1341-O**

**Quito, D.M., 20 de abril de 2023**

disposición transitoria segunda de la ordenanza No. 021-2022, sancionada en marzo de 2021.

**BASE LEGAL:**

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Artículo 2748 del Código Municipal.- Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo.

Artículo 2750 ibídem.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

Artículo 2762 ibídem.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

**CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de designación vial de las calles N10B: como FRANCISCA PERUGACHE, N10C: como MICAELA GONZÁLES, OE9D: como BÁRBARA DE AGUIRRE, N10BD: como JUANA PÉREZ, N10C: como 24 DE JULIO, Oe9A: como MANUELA CHÁVEZ, Oe8I: como MARÍA PINLAGO; pertenecientes al Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos de la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez que son consideradas de uso público, toda vez que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1341-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

además esto no modifica el perímetro urbano ni la planificación territorial de la referida parroquia, sólo permitirá una precisa localización de las referidas vías en el sector.

Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial.

El expediente correspondiente se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/3U3adwm>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1554-O

Anexos:

- resolución\_no\_033-cus-2023.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2023-04-14	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-04-20	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-04-20	

